

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR

El uso de esta declaración está autorizado por la Parte 1.5 (comenzando con la Sección 6550) de la División 11 del Código Familiar de California.

Instrucciones: Completar los puntos 1-4 y firmar la declaración jurada es suficiente para autorizar la matriculación de un menor en la escuela y la atención médica relacionada con la escuela. Completar los puntos 5-8 se requiere para autorizar cualquier otra atención médica. Escriba claramente.

El menor nombrado a continuación vive en mi casa y tengo 18 años de edad o más.

1. Nombre del menor: _____
2. Fecha de nacimiento del menor: _____
3. Mi nombre (adulto que otorga la autorización): _____
4. Mi domicilio: _____
5. Soy pariente calificado del menor (consulte el reverso de este formulario para obtener la definición de "pariente calificado").
6. Marque uno o ambas de las siguientes declaraciones (por ej., si se informo a uno de los padres y no se puede localizar al otro padre):
 - He avisado a los padres u otras personas que tengan custodia legal del menor de mi intención de autorizar la atención médica, y no he recibido ninguna objeción.
 - No puedo contactarme con los padres u otras personas que tengan la custodia legal del menor en este momento para notificarles de mi intención de autorización.
7. Mi fecha de nacimiento: _____
8. Mi número de licencia de conducir o tarjeta de identificación de California o tarjeta consular emitida por el gobierno: _____

Advertencia para el cuidador: No firme este formulario si alguna de las declaraciones anteriores es incorrecta o estará cometiendo un delito punible con una multa, encarcelamiento o ambos.

Warning to Local Educational Agencies and Health Care Service Providers: A seal or signature from a court is not required. This form is not required to be notarized.

Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Firma: _____

Fecha: _____

AVISOS:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o el tutor legal del menor con respecto al cuidado, custodia y control del menor, y no significa que el cuidador tiene la custodia legal del menor
2. La persona que se basa en esta declaración jurada no tiene obligación de realizar ninguna otra investigación o averiguación

PARA CUIDADORES:

1. "Pariente", para el propósito del **punto 5**, significa un adulto que está relacionado con el menor por sangre, adopción o afinidad dentro del quinto grado de parentesco, incluyendo padrastros, hermanastros, todos los parientes cuyo estado está precedido por las palabras "bisa", "tatara" o "abuelo/a", o el cónyuge de cualquiera de las personas, incluso si el matrimonio ha sido terminado por muerte o disolución.
2. La ley requiere que usted, si no es pariente o un padre de crianza con licencia actual, que obtenga una licencia de hogar de crianza para cuidar a un menor de conformidad con la Sección 1517 del Código de Salud y Seguridad o la Sección 16519.5 del código de Bienestar e Instituciones, para cuidar a un menor. Si tiene pregunta, comuníquese con su departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja de vivir con usted, debe notificar a cualquier escuela, proveedor de atención de salud o cualquier plan de atención de salud al cual haya entregado esta declaración jurada, que el menor ya no vive con usted y que la declaración jurada ya no es válida.
4. Si no tiene la información requerida en el **punto 8**, (Licencia de conducir o tarjeta de identidad de California), necesita proveer otra forma de identificación tal como su número de seguro social o número de Medi-Cal. (Tenga en cuenta que esta información puede ser notificada por el personal, pero no debe copiarse ni documentarse debido a las leyes de confidencialidad).

PARA OFICIALES DE LA ESCUELA:

1. Sección 48204 del Código de Educación provee que este affidavit constituye suficiente base para determinación de residencia del menor, sin el requisito de tutela o otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine basado en datos que el menor no vive con el cuidador.
2. El distrito escolar podrá exigir evidencia razonable adicional de que el cuidador vive en el domicilio proporcionada en el **punto 4**.
3. No se requiere sello ni firma del tribunal. Este formulario no requiere certificación notarial.
4. *Si se presenta una tarjeta de Seguro Social, una tarjeta de Medi-Cal o un pasaporte para el punto 8, tenga en cuenta que esta información puede ser verificada por el personal escolar, pero no debe copiarse debido a las leyes de confidencialidad.*

PARA PROVEEDORES DE SALUD Y PLANES DE SERVICIO DE SALUD:

1. Al ser firmada por un familiar, esta declaración jurada conferirá los mismos derechos para autorizar la atención médica y dental del menor que los que se otorgan a los tutores según el Artículo 2353 del Código de Sucesiones. La atención médica autorizada por un familiar cuidador puede incluir tratamiento de salud mental, sujeto a las limitaciones del Artículo 2356 del Código de Sucesiones.
2. Un proveedor de servicios de atención médica que actúe de buena fe basándose en la declaración jurada de autorización de un cuidador para brindar atención médica o dental, sin conocimiento real de hechos contrarios a los declarados en la declaración jurada, no estará sujeto a responsabilidad penal ni civil ante ninguna persona, ni a medidas disciplinarias profesionales, para dicha confianza, si se completan las secciones aplicables del formulario. No se requiere sello ni firma del tribunal. Este formulario no requiere certificación notarial.
3. Esta declaración jurada no confiere dependencia para fines de cobertura médica.